

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00036-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado JORGE HERNÁN PINEDA MONROY, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a JOSE GABRIEL CHAVEZ POSADA.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db4dbedf00d37ed30ac9a3921130920c365e51482def924b877ddcb
4136c97c2**

Documento generado en 19/01/2021 09:38:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**